



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 205-2025-MPRM

San Nicolás, 06 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA

VISTO: El INFORME N° 195-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú ha establecido para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 en su numeral 6, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Gobiernos Locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de organización del espacio físico - uso del suelo en los siguientes aspectos: zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana, saneamiento físico legal de asentamientos humanos, acondicionamiento territorial, renovación urbana, infraestructura urbana o rural básica, vialidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico;

Que, mediante solicitud con registro de Trámite Documentario N° 1440, de fecha 17/03/2025, el administrado Jorge Lizardo Zumaeta, solicita cambio de uso del lote 10, manzana 100, ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N, centro poblado San Nicolás, distrito San Nicolás, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, el mismo que está consignado como OTROS USOS; sin embargo, a la fecha la situación actual es EQUIPAMIENTO URBANO VENDIBLE;

Que, de acuerdo al INFORME N° 195-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que COFOPRI al elaborar el plano de trazado y lotización durante el proceso de saneamiento físico legal de predios ha considerado el lote 10, manzana 100 como OTROS USOS, verificado que a la fecha el lote está destinado como EQUIPAMIENTO URBANO VENDIBLE; por lo que concluye que es procedente **el cambio de uso de OTROS USOS a EQUIPAMIENTO URBANO VENDIBLE** del lote 10, manzana 100, ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N, centro poblado San Nicolás, distrito San Nicolás, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, inscrito en la SUNARP con partida N° P35005579;

Que, mediante informe N° 202-2025-GAJ-MPRM, de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la petición realizada por el recurrente Jorge Lizardo Zumaeta con relación al cambio de uso de OTROS USOS a EQUIPAMIENTO URBANO VENDIBLE del lote 10, manzana 100, ubicado en el Jr.28 de julio S/N, centro poblado San Nicolás, distrito San Nicolás, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, inscrito en la SUNARP con partida N° P35005579;

Estando a los considerandos anteriormente expuestos; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6), artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente el cambio de uso de OTROS USOS a EQUIPAMIENTO URBANO VENDIBLE, del lote 10, manzana 100, ubicado en el Jr. 28 de Julio S/N, centro poblado San Nicolás, distrito San Nicolás, provincia Rodríguez de Mendoza, departamento Amazonas, inscrito en la SUNARP con partida N° P35005579.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y al administrado, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



26 MAYO 2025


44306415